Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 075 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con memorando No. DPE-DNST-2013-0144-M de fecha 11 de marzo de 2013, solicitó al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, se inicie el proceso contractual, por un monto de USD $ 18.515,00 dólares incluido el IVA, para la adquisición de televisores de 42" para las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales, actividad contemplada en el Proyecto 1 de Inversión, el cual es administrado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, para lo cual adjunta en originales: " *1. Partida presupuestaria No. 233 emitida el 04 de marzo de 2013. 2. Las especificaciones técnicas y/o TDRs aprobadas y revisadas, las cuales fueron elaborados de conformidad con la Resolución INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011. ... 3. Estudio de mercado, en el cual se incluya 3 ofertas. 4. Certificación PAC No. 016-DNA-2013 emitida el 5 de marzo de 2013*"; lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 04 de marzo de 2013 aprobó las Especificaciones Técnicas para la dotación de 14 Televisores de 42" en las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales para que sean colocados en los sitios de atención a la ciudadanía de cada una de las oficinas y que permita presentar videos de diferentes temas relacionados con los Derechos Humanos, en los cuales consta el valor total referencial de USD$ 18.514,16 dólares americanos incluido el IVA;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0344-M de fecha 4 de marzo de 2013, certifica que "*en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731404 "Maquinarias y Equipos", por USD 18.515,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 233.*";

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 233 de 04 de marzo de 2013, item No. 731404, para la adquisición de televisores de 42" para las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales por el valor de USD $18.515,00 dólares incluido el IVA con cargo al Proyecto 1 de la Dirección Nacional de Sistemas;

Que, la señora Nereyda Vélez, servidora Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-016-DNA-2013 de 05 de marzo de 2013, certificaron que la contratación de televisores de 42" para uso de las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales, se encuentra contemplado en el Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con cargo a la partida 731404 denominada Maquinaria y Equipos; por el valor de USD $18.515,00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA y por tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 15 de marzo de 2013, certifica que: "... *en Catálogo Electrónico NO se encuentran disponibles para la Adquisición los televisores LED de 42" para Uso de las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales solicitados por la Dirección Nacional de Sistemas, por lo que deberán adquirirse por otro procedimiento, de acuerdo a lo*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";

Que, mediante Resolución No. 049-DPE-2013-PCJ de 20 de marzo de 2013 la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera subrogante autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-002-2013, para la "ADQUISICIÓN DE 14 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS COMISIONES REGIONALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria 731404 denominada "Maquinarias y Equipos", por el presupuesto referencial de USD$18.515,00 dólares incluido el IVA, según consta en las Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General;

Que, luego del proceso correspondiente la Comisión Técnica conformada para el efecto por la Ing. Sandra Gutiérrez, Presidenta; Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, titular del área requirente; y Srta Mirian Salguero en calidad de profesional afín al objeto del contrato, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 03 de abril de 2013 concluye lo siguiente: "*Una vez analizada la documentación, la Comisión Técnica concluye que ningún oferente cumple con las características y especificaciones técnicas de los bienes, constantes en el numeral 4.11.1 de la Sección IV de los Pliegos – Especificaciones Técnicas, de conformidad con el Cuadro Comparativo de Cumplimiento, que se adjunta a la presente Acta y forma parte de la misma... Por lo expuesto la Comisión Técnica no califica y no habilita a las ofertas técnicas presentadas por todos los oferentes, por no cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos, por lo que corresponde al Defensor del Pueblo Subrogante emitir su aprobación a la presente acta; y disponer declare desierto el proceso* ***SIE-DPE-002-2013.***", la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, con su firma constante en el mismo documento y con sumilla inserta en el memorando No. 0201 de 04 de abril de 2013;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0411-M de 04 de abril de 2013, solicitó a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso de Adquisición de 14 televisores LED para uso de las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, en base a lo establecido en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, mediante Resolución No. 065-DPE-2013-PCJ de 05 de abril de 2013, declaró desierto el proceso de subasta inversa electrónica, signado con el Código No. SIE-DPE-002-2013, para la ADQUISICION DE 14 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS COMISIONES REGIONALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y dispuso a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas, a fin de iniciar un nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0219-M de 11 de abril de 2013, solicita al Dr. Patricio

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Benalcázar, Adjunto Primero, disponga la reapertura del proceso para la Adquisición de 14 Televisores LED de 42", que fue signada con el código SIE-DPE-002-2013, en las mismas condiciones establecidas y enviadas mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0144-M de 11 de marzo del 2013, enunciado anteriormente en la presente Resolución, para lo cual adjunta el Informe de 11 de abril de 2013, una vez que se revisaron las condiciones técnicas, en el que concluye que: *"De lo expuesto, y en vista de que las condiciones técnicas, económicas y contractuales se adecuan a la realidad nacional, se recomienda su reapertura basadas en las especificaciones técnicas remitidas para el concurso que se declaro desierto, sin la necesidad de variar en ningún punto."*;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota inserta en el memorando No. DPE-DNST-2012-0219-M de 11 de abril de 2013, autoriza la reapertura del proceso en referencia;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0462-M de 16 de abril de 2013, remite los pliegos para la "ADQUISICIÓN DE 14 TELEVISORES DE 42" LED PARA LAS COMISIONES REGIONALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", asignado con el código No. SIE-DPE-008-2013, y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente dispone: *"...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura."*; y, el Art. 20 de su Reglamento General, dispone que los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reapertura del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-008-2013, para la "ADQUISICIÓN DE 14 TELEVISORES DE 42" LED PARA LAS COMISIONES REGIONALES Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria Item 731404 "Maquinarias y Equipos", por USD 18.515,00 dólares incluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: Ing. Sandra Gutiérrez, en calidad de Presidente; Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; y, Srta. Mirian Salguero, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Designar a la Secretaria de la Comisión,

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por la Adjunta/o Primera/o de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Designar al Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional de Sistemas y Tecnología, Administrador del Contrato y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 17 ABR 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec